Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ZONA REGABLE DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2021

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2021 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Alberche durante el año 2021.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego, Sectores I al X: 62,39 €/ha
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego, Sectores I al X: 0,006833 €/m3
- Tarifa de Utilización del Agua para riego, Sector XI: 85,23 €/ha
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego, Sector XI: 0,009335 €/m3
- Tarifa de Utilización del Agua para riego, Corralejo: 61,16 €/ha
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego, Corralejo: 0,006699 €/m3
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego, Abastecimiento a Talavera de la Reina y su zona: 0,009594 €/m3

Estarán obligados al pago de estos Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Sistema del Alberche, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canón de regulación del Alberche, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2021, en el siguiente enlace http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de agosto de 2020.–La Secretaria General, Eva María Mediavilla de María.

N.º I.-3669

Código de verificación: **2020.00003669**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**